



LUNES 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025  
AÑO CXII - TOMO DCCXXIX - N° 168  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>  
SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

### LICITACIÓN

La Municipalidad de Valle Hermoso, convoca a los interesados a participar en la LICITACIÓN de la Concesión de Uso y Explotación Comercial del Bar/Confitería Parador de Ómnibus de Valle Hermoso. Ordenanza N° 1190/2025. Las ofertas se recibirán hasta las 12 hs. del día 05/09/2025.

Apertura de sobres 05/09/2025 a las 13 hs. Consultas y adquisición del pliego en sede municipal sita en calle Amadeo Sabattini N° 315 Valle Hermoso de 7:30 a 13:30 hs. Valor del pliego \$10.000

2 días - N° 617701 - \$ 7256 - 2/9/2025 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ

### LICITACION PÚBLICA

DEC. N° 233/2025.- OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIÓN 4X2, 0 KM, CHASIS Y CABINA, EQUIPADO CON CAJA VOLCADORA, destinado al Departamento de Higiene Urbana – Plataforma Zona 1, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanísticos.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 120.000.000,00 – IVA Incluido.- APERTURA: 15 de SEPTIEMBRE de 2025 – 10.00 Hs.- ADQUISICION DEL LEGAJO: retirar sin costo en la Oficina de Coordinación Administrativa.-

4 días - N° 617093 - \$ 13078 - 2/9/2025 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE MONTE MAÍZ

### CONCURSO DE PRECIOS

MUNICIPALIDAD DE MONTE MAÍZ. PROVINCIA DE CÓRDOBA. La Municipalidad de Monte Maíz llama a Concurso de Precios, para la contratación de Pólizas de Seguros que cubran riesgos vinculados a vehículos, maquinarias, actividades operativas y personal de la Muni-

### SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO	
Licitación .....	Pag. 1
MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ	
Licitacion Pública .....	Pag. 1
MUNICIPALIDAD DE MONTE MAÍZ	
Concurso De Precios .....	Pag. 1
MUNICIPALIDAD DE LUQUE	
Ordenanza 2142/2025.....	Pag. 2
Ordenanza 2143/2025.....	Pag. 2
MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO	
Concurso Publico De Ofertas N 01/2025 .....	Pag. 3
Concurso Publico De Ofertas N°02 / 2025 .....	Pag. 3
Concurso Publico De Ofertas N°03 / 2025 .....	Pag. 3
Ordenanza 1838-A-2025.....	Pag. 4
Ordenanza 1837-A-2025.....	Pag. 4
Ordenanza 1839-A-2025.....	Pag. 4
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ	
Resolución N° 13/25.....	Pag. 5
MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER	
Fundamento Ordenanza N° 1756/2025.....	Pag. 5
MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS	
Decreto N°316/2025.....	Pag. 7
Decreto N°317/2025.....	Pag. 7
Decreto N°318/2025.....	Pag. 8
Decreto N°287/2025.....	Pag. 8
Decreto N°328/2025.....	Pag. 9
Decreto N°330/2025.....	Pag. 9
Decreto N°331/2025.....	Pag. 9
Decreto N°332/2025.....	Pag. 10
Decreto N°329/2025.....	Pag. 10

cipalidad de Monte Maíz, de acuerdo al Pliego de Condiciones. Apertura de sobres el día 8 de septiembre de 2025 a las 09.30 hs., en el Edificio Municipal, sito en calle Jujuy 1335 de la Localidad de Monte Maíz. Valor del pliego pesos diez mil (\$ 10.000).-

2 días - N° 617657 - \$ 8184 - 1/9/2025 - BOE



## MUNICIPALIDAD DE LUQUE

### ORDENANZA 2142/2025

#### FUNDAMENTOS

La Cooperativa de Servicios Públicos y Sociales Luque Ltda., ha solicitado por nota de fecha 12/06/2025 la homologación de un incremento sobre el metro cúbico de agua facturado para ser aplicado en la facturación de los meses de julio, septiembre y noviembre de 2025 respectivamente.

En reunión del martes 10/06/2025, el Consejo de Administración en conjunto con sus asesores hizo una evaluación de la situación y evolución de los costos y los ingresos propios de la selección agua y cloacas a partir de ella evaluación se planteó la necesidad de solicitar un incremento del 5% para el período de Julio, un 5% para el período de septiembre y un último incremento del 5% para el período de noviembre que estarán sujetas a revisión en caso que se presente una situación macroeconómica que incremente de manera significativa los costos de la sección y justifique una nueva revisión

Para el armado de las proyecciones y cálculos económicos de la sección "Agua y Saneamiento" se tuvieron en cuenta los siguientes supuestos:

- 1) Inflación proyectada del 20% de julio 2025 a junio 2026. Esto es para estimar los costos como insumos, clorificación, reparación de roturas, insumos de servicios, impuestos, etc.
- 2) La evolución y actualización de los costos laborales de la sección en función de la inflación proyectada
- 3) El crecimiento de los costos de amortizaciones anuales en un 20%
- 4) El crecimiento de costos impositivos, los costos de canon de agua y de cloacas incrementaron notablemente en un 590% y 1000% respectivamente,
- 5) El trabajo constante del Consejo de Administración para lograr el equilibrio económico en cada uno de los servicios que presta la Cooperativa, a partir del cual se ha logrado equilibrar la sección de Agua y Cloacas de los últimos ejercicios y los incrementos solicitados procuran conservar ese equilibrio en el ejercicio 2025/2026.

Por lo expuesto anteriormente, el Consejo de Administración solicita la aprobación del incremento para aplicar a las tarifas correspondientes a los meses de julio, septiembre y noviembre de 2025 respectivamente

El cuadro tarifario de junio de 2025 es el siguiente:

Escalas	Tarifa junio 2025	Precio Actual x M3
Cargo fijo	5.112,35	
Excedente de 10 a 15 M3	567,13	
Excedente de 16 a 30 M3	629,43	
Excedente de más de 30 M3	831,02	

El análisis realizado por este Concejo Deliberante lleva a la conclusión que resulta atendible la solicitud de las autoridades de la mencionada Cooperativa, razón por la que se ha decidido autorizar un incremento de tarifas.

POR ELLO Y LO DISPUESTO POR EL ART. 30 INCISO 21 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, 8102

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art. 1º** APRUÉBASE la implementación de incremento de tarifas correspondientes a los servicios de Agua corriente y Cloacas, del 5% para el período de Julio, un 5% para el período de septiembre y un último incre-

mento del 5% para el período de noviembre de 2025 quedando el cuadro tarifario del siguiente modo:

Julio 2025	Escalas	Tarifa Julio 2025	Precio Actual x M3
Cargo fijo	5.367,96		
Excedente de 10 a 15 M3		595,49	
Excedente de 16 a 30 M3		660,90	
Excedente de más de 30 M3		872,59	

  

Septiembre 2025	Escalas	Tarifa Septiembre 2025	Precio Actual x M3
Cargo fijo	5.636,36		
Excedente de 10 a 15 M3		625,26	
Excedente de 16 a 30 M3		693,94	
Excedente de más de 30 M3		916,22	

  

Noviembre 2025	Escalas	Tarifa Noviembre 2025	Precio Actual x M3
Cargo fijo	5.918,18		
Excedente de 10 a 15 M3		656,53	
Excedente de 16 a 30 M3		728,64	
Excedente de más de 30 M3		962,03	

**Art. 2º** COMUNÍQUESE, publique, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Luque el día veintiuno de julio de 2025.

Promulgada mediante Decreto del DEM Número 076/2025 del día 22 de julio de 2025.

FIRMA: ROMANO GABRIELA- CASANOVA MARTA

1 día - N° 617680 - s/c - 1/9/2025 - BOE

### ORDENANZA 2143/2025

#### FUNDAMENTOS

Que a través de la Ordenanza n°1957/2021 se creó el "PROGRAMA DE EMPLEO SOCIAL MUNICIPAL" para hombres y mujeres desempleados desde los 18 a los 65 años cumplidos, como también los menores de 18 años con hijos a cargo siempre que sea mayor de trece años, con el objeto de contribuir a su bienestar mediante una ayuda económica provisoria de carácter no remunerativo por alguna prestación de servicio que realicen en beneficio de la comunidad.

Que el programa buscó atenuar la situación de pobreza de personas desempleadas, teniendo como prioridad a mujeres con hijos a cargos de edad escolar, a través de la prestación de distintos servicios comunitarios y que la asistencia consistió en el pago de una suma de dinero en concepto de ayuda económica de carácter no remunerativo por determinadas horas diarias de servicio.

Que se trató del dictado de una política de ayuda económica estatal a

estos sectores más perjudicados por la crisis económica a raíz de la pandemia y al mismo tiempo procuró brindarles la oportunidad de acuerdo con sus posibilidades de una retribución de servicios a la comunidad a la cual pertenecen y se insertan.

Que el programa fue contemplado por un plazo de vigencia de seis meses prorrogable por seis meses más, habiéndose prorrogado en base a la facultad otorgada por el Departamento Ejecutivo municipal mediante Decreto n°06/2023 y n°82/2023.

Que no obstante lo anterior, lamentablemente se han mantenido las condiciones que justificaron el otorgamiento de la ayuda económica, esto es la situación de pobreza de personas desempleadas, y por ello que se ha solicitado su prorroga durante el año 2024 y el presente año 2025.

Que tratándose de una ayuda económica en carácter de subsidio que otorga la Municipalidad por las razones expresadas es que corresponde el dictado de la presente Ordenanza con contenido de finalidad de asistencia social que disponga la prorroga del "PROGRAMA DE EMPLEO SOCIAL MUNICIPAL" creado por Ordenanza n°1957/2021 durante los años 2024 y 2025.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LUQUE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º.** PRORRÓGASE durante los años 2024 y 2025 el "PROGRAMA DE EMPLEO SOCIAL MUNICIPAL" aprobado y creado por Ordenanza n°1957/2021 por las razones expresadas en los fundamentos.

**Art. 2º.** COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Luque el día veintiuno de julio de 2025.

Promulgada mediante Decreto del DEM Número 076/2025 del día 22 de julio de 2025.

FIRMA: ROMANO GABRIELA- CASANOVA MARTA

1 día - N° 617681 - s/c - 1/9/2025 - BOE

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO**

### **Concurso Publico De Ofertas N 01/2025**

PARA CONCESIONAR LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL CAMPING MUNICIPAL Y PROVEEDURÍA UBICADO EN EL SECTOR VERDE DE LA COSTANERA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N 1837-A-2025 SANCIONADA POR EL HCD Y PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N 305/2025.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES A DISPOSICION PARA LA COMPRA TODOS LOS DIAS EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO MUNICIPAL, A PARTIR DEL LUNES 01 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL DIA VIERNES 12 DE SEPTIEMBRE A LAS 12:00HS, EN LAS OFICINAS DE TESORERIA MUNICIPAL.

VALOR DEL PLIEGO: \$35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL).

RECEPCION DE PROPUESTAS: HASTA EL DIA LUNES 15 DE SEPTIEMBRE A LAS 10:30HS.

APERTURA DE SOBRES: EL DIA LUNES 15 DE SEPTIEMBRE A LAS 12:00HS, EN EL SALON DE ACTOS MUNICIPAL.

3 días - N° 617918 - \$ 19884 - 3/9/2025 - BOE

### **Concurso Publico De Ofertas N°02 / 2025**

PARA CONCESIONAR LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LA PROVEEDURÍA-BAR UBICADO EN EL SECTOR AMARILLO DE LA COSTANERA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N 1838-A-2025 SANCIONADA POR EL HCD Y PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N 306/2025.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES A DISPOSICION PARA LA COMPRA TODOS LOS DIAS EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO

MUNICIPAL, A PARTIR DEL LUNES 01 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL DIA VIERNES 12 DE SEPTIEMBRE A LAS 12:00HS, EN LAS OFICINAS DE TESORERIA MUNICIPAL.

VALOR DEL PLIEGO: \$35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL).

RECEPCION DE PROPUESTAS: HASTA EL DIA LUNES 15 DE SEPTIEMBRE A LAS 10:30HS.

APERTURA DE SOBRES: EL DIA LUNES 15 DE SEPTIEMBRE A LAS 12:00HS, EN EL SALON DE ACTOS MUNICIPAL.

3 días - N° 617919 - \$ 19644 - 3/9/2025 - BOE

### **Concurso Publico De Ofertas N°03 / 2025**

PARA CONCESIONAR LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LA PROVEEDURÍA-BAR UBICADO EN EL SECTOR AZUL Y EL SECTOR ROJO DE LA COSTANERA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N 1839-A-2025 SANCIONADA POR EL HCD Y PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N 307/2025.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES A DISPOSICION PARA LA COMPRA TODOS LOS DIAS EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO MUNICIPAL, A PARTIR DEL LUNES 01 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL DIA VIERNES 12 DE SEPTIEMBRE A LAS 12:00HS, EN LAS OFICINAS DE TESORERIA MUNICIPAL.

VALOR DEL PLIEGO: \$35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL).

RECEPCION DE PROPUESTAS: HASTA EL DIA LUNES 15 DE SEPTIEMBRE A LAS 10:30HS.

APERTURA DE SOBRES: EL DIA LUNES 15 DE SEPTIEMBRE A LAS 12:00HS, EN EL SALON DE ACTOS MUNICIPAL.

3 días - N° 617923 - \$ 20004 - 3/9/2025 - BOE

**ORDENANZA 1838-A-2025**

**VISTO** La proximidad del vencimiento del contrato de concesión vigente para la explotación comercial de la proveeduría-bar ubicado en el sector amarillo de la costanera, cuya finalización operará el día 21 de septiembre de 2025, y la necesidad de aprobar un nuevo pliego particular de condiciones que regirá el Concurso de Ofertas N° 02/2025 para la adjudicación de una nueva concesión;

**Y CONSIDERANDO**

Que resulta necesario promover la explotación comercial del sector amarillo de la costanera para mejorar los servicios ofrecidos a los usuarios del balneario municipal y a quienes visitan nuestra ciudad, potenciando así el desarrollo turístico y recreativo de Villa del Rosario.

Que el proceso de concesión mediante un Concurso de Ofertas garantiza transparencia y equidad en la selección del nuevo concesionario, permitiendo que las mejores propuestas sean evaluadas en beneficio de la comunidad.

Que, en virtud de lo establecido en el inciso 23 del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es facultad de este Cuerpo aprobar las bases y condiciones de los llamados a Licitación y Concurso de Ofertas.

Por todo ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIÓN CON FUERZA DE: ORDENANZA**

**Art.1°.-** APRUÉBESE el pliego particular de condiciones del concurso de ofertas N° 02/2025 para concesionar la explotación de la proveeduría-bar ubicado en el sector amarillo de la costanera.-

**Art. 2°.-** COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a veintiséis días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

FDO POR SERGIO DANIEL BERTOLEZ, PRESIDENTE HCD - PAOLA EVANGELINA BIASOL SECRETARIA HCD

ANEXO

1 día - N° 617905 - s/c - 1/9/2025 - BOE

**ORDENANZA 1837-A-2025**

**VISTO** La proximidad del vencimiento del contrato de concesión vigente para la explotación comercial del Camping Municipal y Proveeduría ubicado en el sector verde de la Costanera, cuya finalización operará el día 21 de septiembre de 2025, y la necesidad de aprobar un nuevo pliego particular

de condiciones que regirá el Concurso de Ofertas N° 03/2025 para la adjudicación de una nueva concesión;

**Y CONSIDERANDO**

Que resulta necesario promover la explotación comercial del sector verde de la costanera para mejorar los servicios ofrecidos a los usuarios del balneario municipal y a quienes visitan nuestra ciudad, potenciando así el desarrollo turístico y recreativo de Villa del Rosario.

Que el proceso de concesión mediante un Concurso de Ofertas garantiza transparencia y equidad en la selección del nuevo concesionario, permitiendo que las mejores propuestas sean evaluadas en beneficio de la comunidad.

Que, en virtud de lo establecido en el inciso 23 del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es facultad de este Cuerpo aprobar las bases y condiciones de los llamados a Licitación y Concurso de Ofertas.

Por todo ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIÓN CON FUERZA DE: ORDENANZA**

**Art.1°.-** APRUÉBESE el pliego particular de condiciones del concurso de ofertas N° 03/2025 para concesionar la explotación comercial del camping municipal y proveeduría ubicado en el sector verde de la costanera.

**Art. 2°.-** COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a veintiséis días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

FDO POR SERGIO DANIEL BERTOLEZ, PRESIDENTE HCD - PAOLA EVANGELINA BIASOL SECRETARIA HCD.

ANEXO

1 día - N° 617906 - s/c - 1/9/2025 - BOE

**ORDENANZA 1839-A-2025**

**VISTO** La proximidad del vencimiento del contrato de concesión vigente para la explotación comercial de la proveeduría-bar ubicado en el sector azul y sector rojo de la costanera, cuya finalización operará el día 21 de septiembre de 2025, y la necesidad de aprobar un nuevo pliego particular de condiciones que regirá el Concurso de Ofertas N° 03/2025 para la adjudicación de una nueva concesión;

**Y CONSIDERANDO**

Que resulta necesario promover la explotación comercial de los sectores azul y rojo de la Costanera para mejorar los servicios ofrecidos a los



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

usuarios del balneario municipal y a quienes visitan nuestra ciudad, potenciando así el desarrollo turístico y recreativo de Villa del Rosario.

Que el proceso de concesión mediante un Concurso de Ofertas garantiza transparencia y equidad en la selección del nuevo concesionario, permitiendo que las mejores propuestas sean evaluadas en beneficio de la comunidad.

Que, en virtud de lo establecido en el inciso 23 del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es facultad de este Cuerpo aprobar las bases y condiciones de los llamados a Licitación y Concurso de Ofertas.

Por todo ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIÓN CON FUERZA DE: ORDENANZA**

**Art. 1º.-** APRUÉBESE el pliego particular de condiciones del concurso de ofertas N° 03/2025 para concesionar la explotación de la proveeduría-bar ubicado en el sector azul y el sector rojo de la costanera.-

**Art. 2º.-** COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a veintiséis días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

FDO POR SERGIO DANIEL BERTOLEZ, PRESIDENTE HCD - PAOLA EVANGELINA BIASOL SECRETARIA HCD.

ANEXO

1 día - N° 617907 - s/c - 1/9/2025 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

### Resolución N° 13/25

Autoridades Proclamadas Diciembre 2023, San José Dpto. San Javier Cba.

Para ver normativa completa click en link Anexo

ANEXO



2 días - N° 618025 - s/c - 2/9/2025 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE

## CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER

### FUNDAMENTO ORDENANZA N° 1756/2025

**VISTO:** Que el Artículo N° 27 inc. 19 de la Carta Orgánica Municipal dispone que el Concejo Deliberante debe “Desafectar bienes públicos de la Municipalidad con el voto de las dos terceras partes de sus miembros” einc. 20 correlativo y concordante de la Carta Orgánica los faculta para “autorizar la enajenación de bienes privados de la Municipalidad o la constitución de gravámenes sobre ellos”

Que, actualmente se cuenta con diversos vehículos, maquinarias y herramientas dentro de la planta automotor municipal que hoy se encuentran en desuso, o que, por su estado, se han tornado obsoletos, no sirviendo al destino público.

Estos bienes de uso ocupan lugar en los inmuebles municipales y con el tiempo se van deteriorando aún más, perdiendo valor, por lo que es necesario determinar la desafectación del dominio público, y proceder a autorizar la enajenación de los mismos a favor de terceros, destinando los recursos obtenidos prioritariamente a la renovación de la flota de vehículos municipales, de forma que se continúe invirtiendo en bienes y servicios útiles para la localidad.

### Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno realizó un relevamiento de la flota vehi-

cular y herramientas del Municipio, del cual surgió que bienes cuyos estados no están aptos para la prestación de servicios.

Que para el Municipio se le presenta como excesivamente gravoso económicamente su recuperación.

Que la misma autoriza la desafectación del dominio público del Estado y declara del dominio privado municipal los automotores que forman parte de la presente por estar en desuso.

Que el objetivo principal de la venta, es liberar espacios en el predio municipal, mejorando la organización y eficiencia en la gestión de los bienes públicos.

Que con fecha 24/02/2025, esta Municipalidad de Corral de Bustos - Ifflinger suscribió Contrato de Locación de Servicios con los Martilleros Eugenio María OLCESE, Martillero Público, M.P.05-1077 y José Luis SUPPOM.P.05-1843, para la realización de las subastas, mediante acto público.

Que con fecha 24/02/2025 la Municipalidad de Corral de Bustos - Ifflinger suscribió Contrato de Locación de Servicios con la firma TELUCA S.A.S. para la contratación del sistema de gestión de subastas electrónicas denominado “Remate Virtual” (<https://subastaelectronica.com.ar/>).

Estos bienes de uso ocupan lugar en los inmuebles municipales y con el tiempo se van deteriorando aún más, perdiendo valor, por lo que es necesario determinar la desafectación del dominio público, y proceder a autorizar la enajenación de los mismos a favor de terceros, de forma que estos recursos sean reinvertidos en bienes y servicios útiles para la localidad.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA N° 1756/2025**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer la venta por el procedimiento de remate público (presencial o virtual) al mejor postor de los siguientes bienes.

Lote	Descripción	N°	Base(\$)
1	CHEVROLET '75	01	\$ 200.000
2	HANOMAG 55 11		\$ 200.000
3	MOTONIVELADORA	46	\$ 200.000
4	HANOMAG 35 67		\$ 200.000
5	DODGE 600 37		\$ 150.000
6	PEUGEOT 504GRD	30	\$ 50.000
7	CUATRICICLO CUB-	108	\$ 50.000
8	PEUGEOT 504 48		\$ 50.000
9	FORD 600 110		\$ 150.000
10	DODGE 600 21		\$ 150.000
11	RENAULT KANGOO	45	\$ 150.000
12	RENAULT MEGANE	47	\$ 1.000.000
13	PEUGEOT PARTNER	28	\$ 1.000.000
14	CUATRICICLO CUB CADET	20	\$ 100.000
15	MERCEDES 24		\$ 300.000
16	DISCOS	S/B	
17	RASTRA	S/B	
18	TANQUE	S/B	
19	CAJA VOLCADORA		S/B

**ARTÍCULO 2°.-** MODALIDAD. La totalidad de los bienes serán subastados mediante la modalidad de subasta electrónica del portal [www.esubasta.com.ar](http://www.esubasta.com.ar), partiendo de la base que fija el Poder Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 3°.- BIENES.** Los bienes saldrán a la venta con títulos perfectos, libres de gravámenes, personas y cosas. De manera previa a establecer la fecha de la subasta.

**ARTÍCULO 4°.- LUGAR DE CONSULTA.** La consulta las citadas normas legales y cualquier otra aclaración que los interesados deseen formular, podrán efectuarse a los Martilleros designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, Eugenio María OLCESE, Martillero Público, M.P.05-1077 y José Luis SUPPO M.P. 05- 843; de subsistir alguna duda con respecto a la interpretación de las condiciones, modalidad de ventas u otras, se deben plantear por escrito al Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 5°.-** El remate público será realizado por los Martilleros Públicos matriculados y habilitados para tal fin, designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, que percibirán las comisiones establecidas en la ley que regula esa actividad profesional.

**ARTÍCULO 6°.- INCUMPLIMIENTO DEL PAGO.** La falta de pago en tiempo y forma del precio de la subasta, implica el desistimiento de pleno derecho del comprador, sin que el mismo tenga derecho a reclamar el monto ya abonado, el que quedara a favor del Municipio en concepto de indemnización. En el supuesto que no hubiera abonado importe alguno dentro de las 48 horas de concluido el Acto de Subasta, el Poder Ejecutivo Municipal podrá dar aviso al segundo y tercer mejor postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, efectúe el pago de su operación más comisiones, impuestos y costo. Caso contrario, la subasta será declarada desierta. Asimismo, ante este supuesto, la Municipalidad queda facultada para sacar nuevamente a remate público el bien.

**ARTÍCULO 7°.- TÍTULOS.** Los gastos que demanden el trámite de la transferencia a nombre de la adquirente respecto de los bienes que deberán ser transferidos, serán por cuenta exclusiva del o los compradores.

**ARTÍCULO 8°.- CONDICIONES.**

- 1) La subasta se realizará por subasta pública o electrónica desde el portal de subastas (de acuerdo al reglamento del portal de subastas).
- 2) La subasta dará inicio el día 19 de septiembre de 2025 desde las 11:00 hs, momento a partir del cual estará habilitado para hacer las ofertas. La misma tendrá una duración de 5 días hábiles o 7 días corridos, finalizando el día 26 de septiembre de 2025 a partir de las 11:00 hs, con la prórroga correspondiente al minuto de ley.
- 3) La base de la venta será establecida por el Poder Ejecutivo de manera individual para cada uno de los bienes a subastas.
- 4) El o los adquirientes deberán abonar al momento de la finalización de la subasta el total del precio de compra.
- 5) La totalidad de los gastos por la transferencia a su nombre de los bienes registrables adquiridos serán entregados una vez inscriptos a nombre de sus compradores. El trámite de inscripción será realizado por un gestor que designe la municipalidad. Los bienes no registrables serán entregados a sus compradores una vez que el pago se acredite en la cuenta de la Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger. Los gastos detraslado de los mismos son a cargo exclusivo de los adquirientes.
- 6) Atento a la modalidad de Subasta Pública y electrónica no se admite la compra en comisión.



**ARTÍCULO 9°.**-La publicidad del remate público debe efectuarse como mínimo de cinco (5) días de anticipación a la fecha prevista para la subasta, durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en medios radiales, televisivos(locales) y en la página web de la Ciudad y sus redes.

**ARTÍCULO 10°.**- El producido de la subasta serán imputados a la cuenta presupuestaria de Ingresos del Presupuesto de Recursos vigente: Cuenta 2.23.31.44 (Bienes muebles. Ventas), destinando los recursos obtenidos prioritariamente a la renovación de la flota de vehículos municipales.

**ARTÍCULO 11°.**- Queda prohibido la participación de la ubasta de todos los funcionarios públicos de la Municipalidad de Corral de Bustos - Ifflinger.

**ARTÍCULO 12°.**- En caso de efectivizarse la venta los bienes vendidos quedan desafectados los bienes de propiedad del Estado Publico Municipal.

**ARTÍCULO 13°.**- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VIENTICINCO.

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1622/2025.-

3 días - N° 617116 - s/c - 3/9/2025 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS

### Decreto n° 316/2025

**VISTO:** El Informe Socioeconómico, elaborado por la Trabajadora Social Lic. Medina ..... M.P ..... a requerimiento del Sr. SALVADORES ..... D.N.I. N°..... a fin de solicitar la Eximición de Tasa del Servicio a la Propiedad por discapacidad que posee el inmueble de su propiedad;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. SALVADORES ..... solicita la exención impositiva de la Tasa de Servicio a la Propiedad en razón de la discapacidad que padece la cual consta en el Certificado Único de Discapacidad (CUD) otorgado por el Gobierno de la Provincia;

Que la situación de la solicitante se encuentra encuadrada en la Ordenanza N° 1277/01 Ordenanza General Impositiva y en la Ordenanza N° 3025/24 correspondiente a TARIFARIA AÑO 2025;

Que a mérito de lo expuesto y por razones que se manifiestan de la situación del contribuyente corresponde hacer lugar a lo peticionado;

Que el otorgamiento de la exención solicitada se enmarca en los principios de justicia social y atención prioritaria a los grupos vulnerables promovidos por la administración municipal;

Por todo ello:

Documento firmado digitalmente por:

Fdo. Ezequiel LEMOS, Intendente.

Fdo. Facundo VAREA, Sec. de Gobierno, Salud y Gestión Pública.

En esta publicación se suprimieron los datos personales conforme al Art.9° de la Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - N° 617953 - s/c - 1/9/2025 - BOE

### Decreto n° 317/2025

**VISTO:** La necesidad y oportunidad de compensar parcialmente la deuda que mantiene la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Río Ceballos Ltda. en concepto de Tasa Municipal y la Obligación asumida por el Municipio de abonar el consumo, conexión y deuda de suministro de agua potable de los vecinos usuarios con dificultades económicas y sociales a través del Fondo de Asistencia, creado mediante Ordenanza N°1601/07 y Decreto Reglamentario N° 625/07;

#### Y CONSIDERANDO:

Que entendido que el servicio público de agua potable se erige en uno de los servicios esenciales para la población, de garantizar su prestación con el criterio que combine la accesibilidad al servicio de todos, con una prestación eficaz y eficiente, sobre todo si se tiene en cuenta el proceso de crisis hídrica que vive la región de las Sierras Chicas.

Que, en el marco de la Ordenanza N° 1265/01, se establece la decisión de la creación de un fondo solidario que atendiera a los usuarios del servicio que por cuestiones sociales no pudieran afrontar el pago del mismo, haciendo real y efectivo el principio de solidaridad social para con los más necesitados, objetivo perseguido por la actual gestión municipal.

Que la Ordenanza N° 1601/07 referida a la creación del Fondo de Asistencia Económico para el Servicio de Agua Potable y su decreto Reglamentario, establecen con claridad los procedimientos que deben cumplirse mensualmente, para que la Municipalidad y la Cooperativa compensen con parte de la contribución a la actividad comercial, industrial y servicio establecido en el punto 9.1.3.1 de la Ordenanza N° 1446/04, y la Ordenanza Tarifaria; con las facturas del servicio de agua potable de los usuarios o

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS DECRETA

**Art.1°.-) EXÍMASE** al Sr. SALVADORES ..... D.N.I. N°..... del pago por la Tasa a la Propiedad del Inmueble con Designación Catastral N°..... Cuenta N°..... por todo concepto de la cuota 01 a la 12 del período 2025, según visto y considerando.-

**Art.2°.-) PASE A CONOCIMIENTO** del área de Recaudación a fin de ejecutar el trámite administrativo dispuesto en el artículo precedente.-

**Art.3°.-) NOTIFÍQUESE**, a las Secretarías que integran el D.E.M. y a quien más corresponda a sus efectos.-

**Art.4°.-) COMUNÍQUESE**, publíquese en el B.O.D., dése al registro Municipal y oportunamente archívese.-

beneficiarios carecientes.

Que resulta necesario actualizar el listado de beneficiarios atendiendo el estado de necesidad de los mismos mediante una nueva evaluación socioeconómica.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS  
DECRETA**

**Art.1°.-)** APRUEBESE el Detalle de Cuentas Sociales del período correspondiente al mes de Julio de 2025, que no estaban en condiciones económicas de cancelar la deuda reclamada por la Cooperativa de Obras y Servicios Ltda., con los importes y conceptos allí expresados.-

**Art. 2°-)** COMPENSESE, a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Río Ceballos Ltda. por la suma de pesos ochocientos setenta y nueve mil trescientos ochenta con setenta y nueve ctvos (\$ 879.380,79) correspondiente al detalle adjunto de las Cuentas Sociales de Julio de 2025, según Visto y Considerando.-

**Art.3°-)** PASE A CONOCIMIENTO de la Secretaría de Economía y Finanzas, del Responsable del Área de Contaduría, del Tribunal de Cuentas y de quién más corresponda a sus efectos.-

**Art.4°-)** COMUNÍQUESE, publíquese en el boletín oficial, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.-

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.

Fdo.Facundo VAREA,Sec.de Gobierno,Salud y Gestion Publica.

1 día - N° 617957 - s/c - 1/9/2025 - BOE

**Decreto n°318/2025**

**VISTO:** La nota presentada por la Agente de planta permanente Bertone ..... Legajo Personal N°....., mediante la cual solicita una reducción horaria a una jornada de tres (3) horas a partir del 04 de agosto de 2025;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 1454/04 "Escalafón del Personal Municipal" en su Art.19º encuadra lo solicitado por la Agente.

Que la reducción horaria solicitada no afectaría el funcionamiento administrativo que cumple en la Dirección de Turismo, debiendo cumplir el horario de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS  
DECRETA**

**Art.1°)** HÁGASE lugar a lo solicitado por la agente de planta permanente Bertone ..... DNI N° ..... Legajo Personal N°..... Agrupamiento Administrativo Auxiliar Técnico Categoría 6, en referencia a una prestación real de tres (3) horas diarias de trabajo efectivo, a partir del 04 de agosto del año 2025.

**Art.2°)** DISPÓNESE la reducción horaria de haberes según lo estipulado por la Ordenanza N° 1454/04 en un cincuenta y siete por ciento (57%) del valor asignado a la categoría de la agente a partir del 04 de agosto de 2025.

**Art.3°)** PASE A CONOCIMIENTO de las Secretarías que integran el D.E.M., de la interesada, de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Operativa y de quien más corresponda a sus efectos.

**Art.4°)** COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.

Fdo.Facundo VAREA,Sec.de Gobierno,Salud y Gestion Publica.

En esta publicación se suprimieron los datos personales conforme al Art.9º de la Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - N° 617964 - s/c - 1/9/2025 - BOE

**Decreto n°287/2025**

**VISTO:** La nota ingresada por la Sra. Morales..... por Mesa de Entrada Municipal bajo el N° de gestión M.... a través de la cual solicita la Exención de Tasa de Servicios a la Propiedad por discapacidad que posee el inmueble de su propiedad.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. MORALES ..... solicita la exención impositiva de la Tasa de Servicio a la Propiedad en razón de la discapacidad que padece su hijo la cual consta en el Certificado Único de Discapacidad (CUD) otorgado por el Gobierno de la Provincia;

Que la situación de la solicitante se encuentra encuadrada en la Ordenanza N° 1277/01 Ordenanza General Impositiva y en la Ordenanza N° 3025/24 correspondiente a TARIFARIA AÑO 2025;

Que a mérito de lo expuesto y por razones que se manifiestan de la situación del contribuyente corresponde hacer lugar a lo peticionado;

Que el otorgamiento de la exención solicitada se enmarca en los principios de justicia social y atención prioritaria a los grupos vulnerables promovidos por la administración municipal;

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS  
DECRETA**

**Art.1°-)** EXIMIR a la Sra. MORALES .... D.N.I. N°..... del pago por la Tasa a la Propiedad del Inmueble Cuenta N° .... por todo concepto de la cuota 1 a las 12 del período 2025, según visto y considerando.-

**Art.2°-)** PASE A CONOCIMIENTO del área de Recaudación a fin de ejecutar el trámite administrativo dispuesto en el artículo precedente.-

**Art.3°-)** NOTIFÍQUESE, a las Secretarías que integran el D.E.M. y a quien más corresponda a sus efectos.-

**Art.4°-)** COMUNÍQUESE, publíquese en el B.O.D., dese al registro Municipal y oportunamente archívese.-

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.

Fdo.Facundo VAREA,Sec.de Gobierno,Salud y Gestion Publica.

En esta publicación se suprimieron los datos personales conforme al Art.9° de la Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - N° 617980 - s/c - 1/9/2025 - BOE

## Decreto n°328/2025

**VISTO:** La marcha del Presupuesto vigente y la necesidad de adecuar el mismo al desenvolvimiento de la actividad municipal;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza de Contabilidad 1803/2010 en su art. 11 faculta a este Departamento Ejecutivo a efectuar compensaciones de Partidas, para la Rendición de Cuentas del mes en curso;

Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS D E C R E T A

**Art. 1°.-** COMPÉNSESE las partidas presupuestarias del presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

**Art. 2°.-**)PASE A CONOCIMIENTO del Tribunal de Cuentas, a la Jefatura de Tesorería, a la Jefatura de Contaduría y a quien más corresponda, a sus efectos.-

**Art. 3°-)**COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Fdo.Ezequiel LEMOS.Intendente.

Fdo.Facundo VAREA.Sec.de Gobierno,Salud y Gestion Publica.

En esta publicación se suprimieron los datos personales conforme al Art.9° de la Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - N° 617986 - s/c - 1/9/2025 - BOE

## Decreto n°330/2025

**VISTO:** La acreditación recibida del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba correspondiente al Fondo Compensación del Impuesto al Cheque;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, a tales efectos, el referido Ministerio, procedió mediante acreditación bancaria, a transferir los fondos que ascienden a pesos tres millones cuatrocientos dieciséis mil trescientos catorce, con noventa centavos (\$3.416.314,90) de fecha 27/08/25 en la cuenta corriente n°.... del Banco de la Provincia de Córdoba sucursal (...) Río Ceballos, correspondiente a la primera quincena del mes de AGOSTO del 2025;

Que este importe, con afectación específica para realización de inversiones en infraestructura, debería haberse ingresado a la Cuenta Corriente N° ..... que fuera abierta para tal fin en la misma entidad bancaria;

Que, en consecuencia, corresponde transferir a esta última Cuenta el monto depositado en la Cuenta N° .....

Que es menester ajustar las registraciones contables a la realidad económica y financiera de este Municipio;

Por todo ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS D E C R E T A

**Art. 1°.-)**TRANSFIÉRASE de la Cuenta Corriente N° ..... a la Cuenta N° ....., ambas del Banco de la Provincia de Córdoba –Sucursal N°.... Río Ceballos, la suma de pesos tres millones cuatrocientos dieciséis mil trescientos catorce, con noventa centavos (\$3.416.314,90) de fecha 27/08/25; correspondiente a la primera quincena del mes de AGOSTO del 2025 del Fondo Compensación del Impuesto al Cheque para la realización Inversiones en Infraestructura acorde a los términos expuestos precedentemente.-

**Art. 2°.-)**PASE A CONOCIMIENTO del Tribunal de Cuentas, a la Jefatura de Tesorería, a la Jefatura de Contaduría y a quien más corresponda, a sus efectos.-

**Art. 3°.-)**COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.

Fdo.Facundo VAREA,Sec.de Gobierno,Salud y Gestion Publica.

En esta publicación se suprimieron los datos personales conforme al Art.9° de la Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - N° 617992 - s/c - 1/9/2025 - BOE

## Decreto n°331/2025

**VISTO:** El Expediente N° ..... de fecha 24 de abril de 2025 de Anses, en la que se le otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria al agente Ceballos .....

**Y CONSIDERANDO:**

Que se han acreditado los requisitos que dan derecho a la Jubilación solicitada.

Por todo ello:

### EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS D E C R E T A

**Art.1°)** DAR DE BAJA al día 31 de agosto 2025, al Agente de planta permanente Ceballos..... DNI N° ..... Legajo Personal N°....., Personal Superior Maestranza y Servicios Generales Categoría 10, por haber obtenido la Jubilación Ordinaria en forma definitiva.

**Art.2°)** ADRADEZCASE los servicios prestados, como así también hacer llegar el especial reconocimiento que ha merecido en el desempeño de sus funciones, realizados con total dedicación puestas al servicio de esta Municipalidad al Sr. Ceballos.....

**Art.3°)** PASE A CONOCIMIENTO de las Secretarías que integran el D.E.M, de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Operativa, del interesado y de quién más corresponda a sus efectos.

**Art.4°)** COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.

Fdo.Facundo VAREA,Sec.de Gobierno,Salud y Gestion Publica.

En esta publicacion se suprimieron los datos personales conforme al Art.9° de la Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - N° 618000 - s/c - 1/9/2025 - BOE

## Decreto n°329/2025

**VISTO:** El llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA para la ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN 0KM CON CAJA VOLCADORA DE 10 M3 y ADQUISICIÓN DE (1) CAMIÓN 0KM RECOLECTOR COMPACTADOR CON CAJA DE 8M3, convocado mediante el Dec 308/25 de fecha 12 de Agosto de 2025, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 3051/25, bajo el Expte LL-03/25;

### Y CONSIDERANDO:

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Generales del mencionado Decreto, el dia 26/06/2025 - se procedió a la APERTURA DE SOBRES, según ACTA DE APERTURA con fecha del 26 de junio de 2025 presentándose 8 (ocho) oferentes:

1. FIX SRL, CUIT N° 30.71403953-5
2. SCORZA LUIS J.D SCORZA y CIA, CUIT N° 30-51973379-6.
3. TRIVILIN, CUIT N° 30-71082029-1
4. OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L, CUIT N° 30-70832128-8

Que a los fines de analizar esta propuesta, se constituye una COMISIÓN DE EVALUACIÓN (integrada por dos (2) Secretarios un (1) Concejal de este Municipio, y Jefe de Taller), que sesionarán el día 01/09/2025 de 8.30 a 10.30; Por todo ello;

### EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS DECRETA

**Art.1°)** ABONESE en concepto de Bonificación por Jubilación al agente de planta permanente Ceballos ..... D.N.I N° ..... Legajo Personal N° ..... Personal Superior Maestranza y Servicios Generales Categoría 10, cese en su relación de dependencia con el Municipio a partir del día 31/08/2025 por Decreto N° 331/2025, de acuerdo el Expediente N° ..... de fecha 24 de abril de 2025 de Anses.

Por todo ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS D E C R E T A

**Art.1°.-)** CONFÓRMESE la Comisión Evaluadora de Adjudicación en el marco del LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA para la ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN 0KM CON CAJA VOLCADORA DE 10 M3 y ADQUISICIÓN DE (1) CAMIÓN 0KM RECOLECTOR COMPACTADOR CON CAJA DE 8M3; acorde a lo expresado en el Visto y Considerando.-

**Art.2°.-)** DESIGNESE, como miembros de la Comisión Evaluadora de Adjudicación a la Secretaría de Economía y Finanzas, Sra. Sandra Daniela Arturi, al Secretario Privado de Intendencia, Sr. Alfieri Mario, al Concejal Sr. Giuseppe Bosco y al Jefe de Taller, Sr. Marcelo Pedro Frairia.-

**Art.3°.-)** PASE A CONOCIMIENTO, de la Secretarías, Miembros del Tribunal de Cuentas, Concejo Deliberante y de quien más corresponda a sus efectos.-

**Art.4°.-)** COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**Art.4°)** COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.

Fdo.Facundo VAREA,Sec.de Gobierno,Salud y Gestion Publica.

En esta publicacion se suprimieron los datos personales conforme al Art.9° de a Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - N° 618009 - s/c - 1/9/2025 - BOE

1 día - N° 618015 - s/c - 1/9/2025 - BOE